Por Noviembre del año pasado de 1615 se
quisieron tener unas Conclusiones, en el Con-
uento de San Juan de los Reyes de Toledo, en qe
estaua una, que Beata Virgo Maria non
contraxit debitum Peccati originalis. Acusa=
ronse, y suspendieronse estas conclusiones por es=
ta proposicion en la ynquisicion de toledo, y
auiendose recurrido, a la Suprema general ynqui=
sicion, donde se examinò la proposicion, con gran
numero de Theologos, que de diuersas ciudades
y lugares ymbiaron sus censuras, y pareçeres
juntamte con la Vniuersidad de Alcalà, el Sto
tribunal calificò la dha proposicion por pro=
uable, y assi lo decretò en cuya fe el Liçendo
Hernando de Villegas, secretario del dho Sto
Tribunal, luego qe se tomò resoluçion en el Con-
sejo, y de mandato del Illmo Señor don Bernar-
do de Rojas y Sandoual, Cardenal y arçobispo
de Toledo Inquisidor Supremo, embiò auiso de
esta calificacion a los Agentes del Señor Arço=
bispo de Sevilla, que estauan en los negocios

de la Conçepçion de Nra Señora en la Villa de Madrid Corte de su Magd. y en particular Solicitaban entonçes este punto, en la dha Ynquisiçion General: y el auiso en vn papel de su letra y firma del dho Secreto. que queda en poder de los dhos agentes, es al pie de la letra el q se sigue

El Cardenal mi Señor me mando auisar a vs. m: de q oy bispera de St. Ylefonso, su predecessor fue Nuestro Señor seruido q se tomase resoluçion en el consejo (presente su Señoria Ilustrissima) de que la conclusion titular, de que Beata birgo non Contraxit debitum peccati originalis, que los Padres de St. francisco propusieron para sustentar, se dexe correr libremente, sin q la Ynquisiçion se lo ympida y con el despacho ymbio luego vn Correo a diligencia a Toledo, para q el dia del mismo Santo se publique. Por no saber la posada de vs. m. no fuy a lleuar la Nueua y a ofreçerme al Seruiçio de vs. m. A quien Dios guarde por largos años En Madrid 22 de Enero 1616. Hernando de Villegas